+

e quinze dias de agosto de mill e quinientos y veynte e
tres años estando los señores Pedro de Molina e
Fran.co de Mora alcaldes e Fran.co Guirao e Juan Gonçalez
Andres de Noguera regidores e Pedro de Mançanares
jurados todos juntos y de una voluntad ordena-
ron y tubieron por bien que por quanto avia cos-
tubre e posesion que cada vezino desta villa
de Alcalde diese cada uno cada un año por casa
Sant Tagosta un celemi de trigo y bajo la fatiga de los
vezinos ordenaron y tubieron por bien
que no den por casa cada uno sino seys mrs por
que bieron la mucha fatiga del pueblo y el que quisiere
dar un celemi de trigo y esto se entiende por
señor Sant Tagosta y el año que se jurado dar un ce-
lemi de trigo valia a cinco mrs el celemi y por tan-
to mandan que premiosamente se paguen los seys
mrs

Gonçalez de Tudela
Escrivano